



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref. APRUEBA LA PLANIFICACIÓN ESTUDIO ACTUARIAL EN EL ÁMBITO DE LA OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 02 DIC. 2024

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 140/2024, Letra: TCP-SC, caratulado: "S/ESTUDIO ACTUARIAL EN EL ÁMBITO DE LA OSPTF" y la Resolución Plenaria N° 96/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria citada en el Visto se dispuso dar inicio a un Estudio Actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, que tenga por objeto producir información a efectos de que, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Autoridades de la Obra Social, en el marco de sus competencias, adopten las decisiones oportunas y necesarias tendientes a la sustentabilidad del sistema asistencial; que además, la misma, deberá ser útil a los fines de facilitar al Tribunal de Cuentas las facultades de contralor indicadas en los incisos a), b) y c) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1071; y lograr que a futuro y de manera periódica, la Obra Social produzca información que permita monitorear la sustentabilidad del sistema y adoptar medidas útiles y oportunas.

Que a tales fines a través del artículo 3º se creó el "Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF" compuesto por un equipo interdisciplinario de trabajo integrado por parte de la Secretaría Contable, la Secretaría Legal y Relatores, con el asesoramiento y asistencia técnica del Laboratorio de Gestión Integral de Servicios de Salud de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo en el marco del Acuerdo Específico de Cooperación vigente con esa Casa de Estudio.

[Handwritten signature]

Que así también, mediante el artículo 4° se hizo saber al Vocal de la Obra Social por parte del Ejecutivo C.P. Leonardo OLGUATTI que deberá prestar la mayor colaboración ante el Grupo Especial designado.

Que posteriormente, en el devenir del procedimiento llevado a cabo por el grupo de trabajo, se dejó plasmada la necesidad de contratar a un profesional actuario, contratándose en consecuencia a la Actuaría Liliana Norma Silva, bajo los términos y las condiciones expuestas en la Resolución de Presidencia N° 347/2024 (fs.28/35).

Que luego se dictó la Resolución Plenaria N° 152/2024 (fs. 36/42), en la cual se sustituyó el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 96/2024 antes mencionada, a los fines de incorporar a la Actuaría al “*Grupo Especial Estudio Actuarial*”, encomendándose a dicho grupo –entre las demás previsiones allí impresas- la tarea de presentar el Plan referido al Estudio Actuarial dispuesto (artículo 6°).

Que luego de las diferentes reuniones de trabajo, que se canalizaron a través de las Minutas incorporadas a fs. 52/63, se elevó a este Cuerpo plenario de Miembros el Plan de Trabajo requerido para su aprobación, mediante el Informe Interdisciplinario N° 001/2024 (fs. 64/69).

Que en dicho informe, se expuso que: “(...) **4. Aclaraciones previas**

En primer lugar, es dable destacar que este Organismo de Control efectuó previamente en el ámbito de la Obra Social de la Provincia, las auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno (Expte. TCP-SP N.º 246/2017), de Farmacias (Expte. TCP-PR N.º 89/2021) e Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022), cuyos antecedentes serán considerados para la realización del presente trabajo. Lo anterior, es sin perjuicio del seguimiento que corresponda efectuar a cada una de ellas, por parte de la delegación de control TCP-OSPTF.

En segundo lugar, en esta nueva oportunidad las tareas serán desarrolladas por el equipo interdisciplinario designado en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.º 152/2024, contando con la asistencia de la Actuaría



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Liliana Norma SILVA y el asesoramiento de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por su parte, el equipo de este Tribunal de Cuentas es conformado por los siguientes profesionales:

Audidores Fiscales: L.E. Agustín CASCARINI (Coordinador), C.P. Fernando ABECASIS (Coordinador Suplente), C.P. María José FURTADO y C.P. R. Lorena RETAMAR.

Revisores de Cuentas: C.P. Noelia SUELDO y C.P. Carlos SEOANE.

Asistente: L.A. Simón AVALLE.

Dirección de Informática: Pablo ESCOBAR (Coordinador) y Claudio MATHIEU (Coordinador Suplente).

Abogados de la Secretaría Legal: Dr. Bruno URRUTIA y Dr. Gonzalo SUAREZ.

Relatores del Cuerpo Plenario: Dr. Federico ANDEREGGEN (Coordinador), Dr. Pablo RUSSO (Coordinador Suplente), Dr. Gustavo MIRABELLI y Dr. Christian VALCHEFF.

Finalmente, por la Obra Social participarán su Vicepresidente el C.P. Leonardo OLGIATTI, junto con el Coordinador de Gestión de Salud y Sistemas, Lic. Fernando Leonel GONZALEZ DE CARLO y el Director General de Compas Sr. Gustavo Andrés GARCÍA.

Debe considerarse que la información proporcionada por la Obra Social será la base y la fuente de datos para elaborar el Estudio Actuarial y sus proyecciones. No es Objeto de este Estudio Actuarial validar ni Auditar la calidad de la información proporcionada.

5. Alcance de las tareas a realizar – enfoque

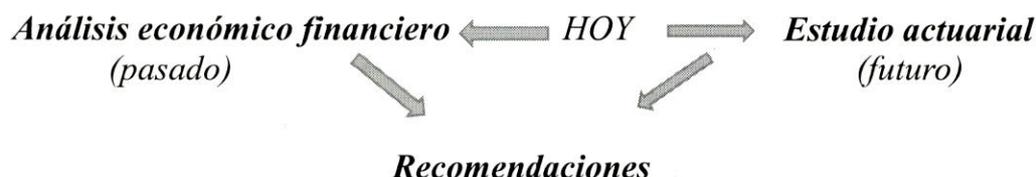
La tarea se realizará a través de dos enfoques;

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentino"

1. Estudio actuarial

2. Análisis económico financiero.

Que permitirán realizar luego las **Recomendaciones**,



*Ambos enfoques si bien trabajarán sobre los mismos datos, serán procesados de diferentes formas para cumplir con sus propios objetivos, ya que producen información distinta. El **Estudio actuarial**, tratará de proyectarlos en el tiempo para obtener un balance actuarial que exponga los resultados estimados esperables. Mientras que el **Análisis económico financiero**, intentará opinar sobre si los resultados que arroja la rendición de cuentas y la ejecución presupuestaria, reflejan la realidad económica – financiera del Ente.*

1. Estudio actuarial. Este tiene por objeto realizar una valuación de la situación de la Obra Social Provincial en cuanto a su sostenibilidad en el tiempo, confeccionando distintas proyecciones que permitirán identificar la sensibilidad de las variables consideradas.

Para la realización de esta tarea será necesario contar con información de calidad, dado que la misma constituirá la fuente de datos o base del estudio actuarial y permitirá caracterizar los riesgos asociados con la utilización de servicios médicos, considerando las tasas de uso según la edad de los afiliados y costos. Cabe destacar que los datos estadísticos suministrados por la Obra Social, utilizados en la realización del estudio actuarial, no serán objeto de auditoría.

Esta labor, se realizará conforme a los siguientes ejes temáticos:

- Análisis de la composición poblacional de la Obra Social. Este análisis biométrico de la población permitirá identificar su composición, conforme al género, edad y sus características, relevando la población aportante y



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"
la totalidad de afiliados con cobertura, partiendo de un análisis de la población desde su composición actual y su evolución, clasificada por rango etario.

- Análisis normativo y cuantitativo de los ingresos. Permitirá estudiar la conformación de los recursos ordinarios, alícuotas vigentes y cantidad de aportantes y los recursos extraordinarios. Se determinarán las distintas coberturas que provee la Obra Social en materia de salud y accesorios.
- Análisis cuantitativo de los costos prestacionales. Permitirá valorar los compromisos futuros de la entidad. Se estudiará la conformación de los costos de las distintas prestaciones, identificando los compromisos futuros de la entidad y valorar correctamente su pasivo actuarial.
- Elaboración de las proyecciones de población, ingresos, y costos. Considerando el caso de población cerrada y población abierta.
- Confeción del informe de la valuación actuarial. Confeción del Balance actuarial que permitirá proyectar el déficit o superávit de la Obra social.
- Análisis de sensibilidad para la realización de recomendaciones. Este análisis permitirá tomar decisiones en pos de la sostenibilidad del sistema, en cuanto a la suficiencia de los aportes de los afiliados, al tipo de prestaciones que se ofrecen, o generar nuevas alternativas que permitan la viabilidad de la Obra social.

2. Análisis económico financiero. El análisis tomará como referencia las conclusiones arribadas los Informes Contables N.º 279/2023, N.º 281/2023 y N.º 292/2023 todos ellos Letra: TCP-GEA, en el marco de la Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022), específicamente en los aspectos económicos, financieros y poblacionales y los informes ya elaborados por los profesionales de la Universidad Nacional de Cuyo;

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentino"

actualizando la información considerada oportunamente, a fin de relevar la situación actual del Ente y evaluar su resultado corriente y de capital. Asimismo, se considerarán las conclusiones y opiniones vertidas en el Informe Contable N.º 139/2024 Letra: TCP-OSPTF, emitido en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2023.

Recomendaciones: Con toda la evidencia recabada y el resultado del estudio actuarial, así como del análisis económico financiero, se brindarán las recomendaciones y/o cursos de acción, a la Legislatura, Poder Ejecutivo y a la Obra Social para la toma de decisiones, fundadas en datos objetivos, que propendan a su sustentabilidad en el largo plazo, en cuanto a la suficiencia de los aportes de los afiliados, al tipo de prestaciones que se ofrecen y/o en su caso, a la propuesta de nuevas alternativas que permitan la sustentabilidad y viabilidad de la Obra Social.

6. Detalle de las tareas a realizar

Para la realización del estudio actuarial, será necesario contar con información detallada, consistente, completa y de calidad. Se considerarán los datos mensuales de los períodos 2019, 2022, 2023 y los disponibles del año 2024, no incluyéndose los años 2020 y 2021 ya que no resultan representativos debido a las distorsiones que generó la pandemia por COVID-19.

En primera instancia, se deberá contar con la normativa que establece los distintos planes de cobertura si los hubiere, o con la cobertura que ofrece la obra social a sus afiliados, por género y edad. Porcentaje de aportes de los distintos afiliados, porcentaje de contribuciones por parte de los empleadores.

Para los años mencionados, en principio, los datos a ser requeridos serán los siguientes:

- Padrón de afiliados directos, grupo familiar y adicionales, por edad y género.
- Salarios de los aportantes y alícuotas de aportes y contribuciones, por género, edad y categorías.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- *Tipo de prestaciones y costos asociados por edad y género, discriminados de la siguiente manera, y en la medida de lo posible, patrones de uso de las distintas prestaciones:*
- *Ambulatorio: imágenes, laboratorio, consulta, prácticas, anestesia, medicamentos en ambulatorio, tratamientos auxiliares, salud mental, cirugía, vacunas, otros.*
- *Internación: clínica y cirugía, maternidad, rehabilitación, psicológica y geriátrico.*
- *Internación domiciliaria.*
- *Prótesis.*
- *Odontología.*
- *Emergencias y urgencias.*

Una vez obtenida la información la actuaria procederá a realizar la valuación actuarial sobre la solvencia de la Obra Social a través de un balance técnico que permitirá conocer su superávit o déficit. En función del resultado, se efectuarán apreciaciones en cuanto a la suficiencia de los aportes de los afiliados, al tipo de prestaciones que se ofrecen, la necesidad de generar reservas técnicas o nuevas alternativas de fuentes de financiamiento, que permitan la viabilidad de la Obra Social.

*Para la realización del **análisis económico financiero**, se partirá de las conclusiones vertidas en el marco de la Auditoría Integral de la Obra Social, relativas a los aspectos económicos y financieros con el propósito de relevar el estado actual de las mismas, comprobando su implementación y en su caso, la revisión o reformulación de las recomendaciones oportunamente efectuadas. Cabe destacar que, la auditoría integral antes mencionada, actualmente se encuentra en etapa de seguimiento por parte de la delegación de control de este Tribunal de Cuentas de aquellas que influyen directamente en el ejercicio del control externo.*

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentino"

Por otra parte, como información adicional se realizará un análisis comparativo de la Obra Social de la Provincia, con otras opciones de seguros de salud privados disponibles en la Provincia, confeccionando un cuadro referido a los precios y coberturas de cada una y otro relativo a los costos que afronta cada entidad. Ello a efectos meramente descriptivos, toda vez que no resultan linealmente comparables debido a que sus propósitos, estructura, poder negociador, cantidad de afiliados, plazo y forma de pago, etc., son claramente diferentes.

7. Cronograma de acciones

El cronograma de acciones será elaborado una vez aprobado el presente plan, conforme a las 'pautas para la asignación de funciones y responsabilidades en equipos de trabajo' receptadas en la Resolución Plenaria N.º 27/2024 y al modelo de plantilla elaborado para tales efectos por esa Secretaría Contable, disponible en la intranet. En tal sentido, se estima que el informe final será elevado dentro de los ciento veinte (120) días hábiles, con un primer informe de avance parcial, a ser presentado el 16/12/2024".

Que a fs. 70 el Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS mediante Nota Interna N° 4249/2024 Letra: TCP-SC, compartió lo actuado y elevó el Expediente al Plenario de Miembros.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte los términos del Informe Interdisciplinario N° 001/2024, resultando necesario aprobar la planificación allí dispuesta, de conformidad a lo que fuera ordenado en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 96/2024 y su complementaria, la Resolución Plenaria N° 152/2024.

Que la aprobación de la tarea encomendada permitirá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 96/2024, respecto al Estudio Actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, que tiene por objeto producir información a efectos de que, el Poder Legislativo y Autoridades de la Obra Social, en el marco de sus competencias, adopten decisiones oportunas y necesarias tendientes a la



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

sustentabilidad del sistema asistencial, que además será útil a la tarea de control que ejerce este Organismo, y que posibilitará que a futuro y de manera periódica, la obra Social produzca información que le permita monitorear la sustentabilidad del sistema y adoptar medidas útiles y oportunas.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Compartir los términos del Informe Interdisciplinario N° 001/2024, el que forma parte integrante de la presente, resultando necesario aprobar la planificación allí dispuesta, cuya finalidad es dar cumplimiento al artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 96/2024, respecto al Estudio Actuarial ordenado en el ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, que tiene por objeto producir información a efectos de que, el Poder Legislativo y Autoridades de la Obra Social, en el marco de sus competencias, adopten decisiones oportunas y necesarias tendientes a la sustentabilidad del sistema asistencial, que además será útil a la tarea de control que ejerce este Organismo, y que posibilitará a futuro y de manera periódica, que la obra Social produzca información que le permita monitorear la sustentabilidad del sistema y adoptar medidas útiles y oportunas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el 30 de abril de 2025 como plazo para la presentación del informe final.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Señora Presidenta del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, M. P. Mónica Susana URQUIZA, y por su intermedio a la Comisión que estime correspondiente, para su conocimiento.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente al Vocal de la Obra Social por parte del Ejecutivo C.P. Leonardo OLGUATTI y por su intermedio a los señores Fernando Leonel GÓNZALEZ DE CARLO y Gustavo Andrés GARCÍA.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la Secretaría Contable, con remisión de las actuaciones del Visto, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, y a la totalidad de los miembros del “*Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF*”.

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 218/2024.

19
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

21 NOV. 2024

RECIBIO: Flavia Gabriela PUCHETA
Asistente de Procuraduría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



08:5345

INFORME INTERDISCIPLINARIO

INFORME INTERDISCIPLINARIO N.º 001/2024,

Letra: TCP-CABA

**Ref.: Expediente N.º 140/2024 Letra: TCP-SC, caratulado:
"S/ESTUDIO ACTUARIAL EN EL ÁMBITO DE LA OSPTF"**

Planificación del Estudio Actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Coordinadores:

L.E. Agustín CASCARINI
Dr. Federico ANDEREGGEN

Audidores Fiscales:

C.P. María J. FURTADO
Mag. Políticas Públicas / C.P. / L.A. Lorena R. RETAMAR
Mag. Políticas Públicas / C.P. Fernando R. ABECASIS

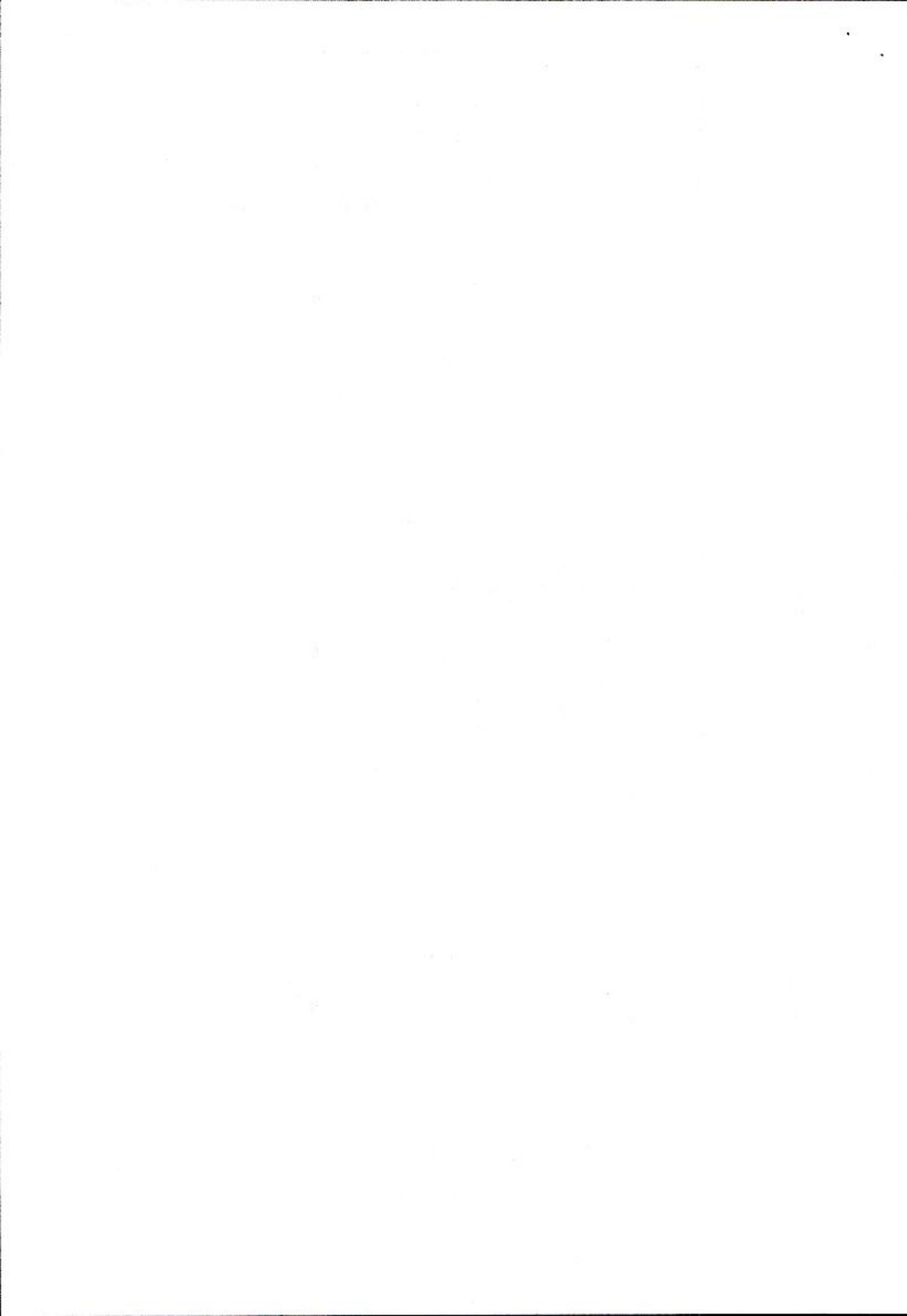
Abogados:

Dr. Pablo RUSSO
Dr. Christian VALCHEFF

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR





"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

"ESTUDIO ACTUARIAL – PLANIFICACIÓN"

Índice

| | | |
|----|---|----|
| 1. | <u>Destinatario</u> | 5 |
| 2. | <u>Objeto</u> | 5 |
| 3. | <u>Marco normativo</u> | 5 |
| 4. | <u>Aclaraciones previas</u> | 6 |
| 5. | <u>Alcance de las tareas a realizar - enfoque</u> | 7 |
| 6. | <u>Detalle de las tareas a realizar</u> | 10 |
| 7. | <u>Cronograma de acciones</u> | 12 |



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

Este informe tiene por propósito elevar la propuesta de planificación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Plenaria N.º 96, el cual reza: *"ARTÍCULO 1º.- Disponer el inicio de un Estudio Actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, que tenga por objeto producir información a efectos de que, el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Autoridades de la Obra Social, en el marco de sus competencias, adopten las decisiones oportunas y necesarias tendientes a la sustentabilidad del sistema asistencial; que además, la misma, deberá ser útil a los fines de facilitar al Tribunal de Cuentas las facultades de contralor indicadas en los incisos a), b) y c) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1071; y lograr que a futuro y de manera periódica la Obra Social produzca información que permita monitorear la sustentabilidad del sistema y adoptar medidas útiles oportunas"*.

3. Marco normativo

El objeto del presente Estudio Actuarial se enmarca en la Ley Nacional N.º 20.488 Art.Nº16, Ley Provincial N.º 50 y en las Resoluciones Plenarias N.º 96 y N.º 152/2024, así como también en los arts. 15.f) y 18 de la Ley provincial N.º 1.071 de creación de la OSPTF y modificatorias.

Por su parte, las tareas de control se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Plenario N.º 299/2002, Resolución Plenaria N.º

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

5

243/2005 y Resolución Técnica N.º 53 emitida por la FACPCE, esta última modificatoria de su similar N.º 37, en concordancia con lo normado en el inciso 3 del artículo 166 de la Constitución Provincial y en el inciso c) del artículo 2 de la Ley provincial N.º 50 y modificatorias.

4. Aclaraciones previas

En primer lugar, es dable destacar que este Organismo de Control efectuó previamente en el ámbito de la Obra Social de la Provincia, las auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno (Expte. TCP-SP N.º 246/2017), de Farmacias (Expte. TCP-PR N.º 89/2021) e Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022), cuyos antecedentes serán considerados para la realización del presente trabajo. Lo anterior, es sin perjuicio del seguimiento que corresponda efectuar a cada una de ellas, por parte de la delegación de control TCP-OSPTF.

En segundo lugar, en esta nueva oportunidad las tareas serán desarrolladas por el equipo interdisciplinario designado en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 152/2024, contando con la asistencia de la Actuaría Liliana Norma SILVA y el asesoramiento de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por su parte, el equipo de este Tribunal de Cuentas es conformado por los siguientes profesionales:

Audidores Fiscales: L.E. Agustín CASCARINI (Coordinador), C.P. Fernando ABECASIS (Coordinador Suplente), C.P. María José FURTADO y C.P. R. Lorena RETAMAR.

Revisores de Cuentas: C.P. Noelia SUELDO y C.P. Carlos SEOANE.

Asistente: L.A. Simón AVALLE.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Dirección de Informática: Pablo ESCOBAR (Coordinador) y Claudio MATHIEU (Coordinador Suplente).

Abogados de la Secretaría Legal: Dr. Bruno URRUTIA y Dr. Gonzalo SUAREZ.

Relatores del Cuerpo Plenario: Dr. Federico ANDEREGGEN (Coordinador), Dr. Pablo RUSSO (Coordinador Suplente), Dr. Gustavo MIRABELLI y Dr. Christian VALCHEFF.

Finalmente, por la Obra Social participarán su Vicepresidente el C.P. Leonardo OLGUATTI, junto con el Coordinador de Gestión de Salud y Sistemas, Lic. Fernando Leonel GONZALEZ DE CARLO y el Director General de Compas Sr. Gustavo Andrés GARCÍA.

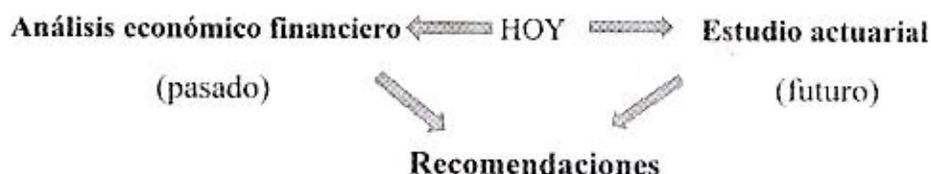
Debe considerarse que la información proporcionada por la Obra Social será la base y la fuente de datos para elaborar el Estudio Actuarial y sus proyecciones. No es Objeto de este Estudio Actuarial validar ni Auditar la calidad de la información proporcionada.

5. Alcance de las tareas a realizar - enfoque

La tarea se realizará a través de dos enfoques:

1. Estudio actuarial
2. Análisis económico financiero.

Que permitirán realizar luego las **Recomendaciones**,



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Ambos enfoques si bien trabajarán sobre los mismos datos, serán procesados de diferentes formas para cumplir con sus propios objetivos, ya que producen información distinta. El **Estudio actuarial**, tratará de proyectarlos en el tiempo para obtener un balance actuarial que exponga los resultados estimados esperables. Mientras que el **Análisis económico financiero**, intentará opinar sobre si los resultados que arroja la rendición de cuentas y la ejecución presupuestaria, reflejan la realidad económica – financiera del Ente.

1. **Estudio actuarial**. Este tiene por objeto realizar una valuación de la situación de la Obra Social Provincial en cuanto a su sostenibilidad en el tiempo, confeccionando distintas proyecciones que permitirán identificar la sensibilidad de las variables consideradas.

Para la realización de esta tarea será necesario contar con información de calidad, dado que la misma constituirá la fuente de datos o base del estudio actuarial y permitirá caracterizar los riesgos asociados con la utilización de servicios médicos, considerando las tasas de uso según la edad de los afiliados y costos. Cabe destacar que los datos estadísticos suministrados por la Obra Social, utilizados en la realización del estudio actuarial, no serán objeto de auditoría.

Esta labor, se realizará conforme a los siguientes ejes temáticos:

- **Análisis de la composición poblacional de la Obra Social**. Este análisis biométrico de la población permitirá identificar su composición, conforme al género, edad y sus características, relevando la población aportante y la totalidad de afiliados con cobertura, partiendo de un análisis de la población desde su composición actual y su evolución, clasificada por rango etario.
- **Análisis normativo y cuantitativo de los ingresos**. Permitirá estudiar la conformación de los recursos ordinarios, alícuotas vigentes y cantidad de



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

aportantes y los recursos extraordinarios. Se determinarán las distintas coberturas que provee la Obra Social en materia de salud y accesorios.

- Análisis cuantitativo de los costos prestacionales. Permitirá valorar los compromisos futuros de la entidad. Se estudiará la conformación de los costos de las distintas prestaciones, identificando los compromisos futuros de la entidad y valorar correctamente su pasivo actuarial.
- Elaboración de las proyecciones de población, ingresos, y costos. Considerando el caso de población cerrada y población abierta.
- Confección del informe de la valuación actuarial. Confección del Balance actuarial que permitirá proyectar el déficit o superávit de la Obra social.
- Análisis de sensibilidad para la realización de recomendaciones. Este análisis permitirá tomar decisiones en pos de la sostenibilidad del sistema, en cuanto a la suficiencia de los aportes de los afiliados, al tipo de prestaciones que se ofrecen, o generar nuevas alternativas que permitan la viabilidad de la Obra social.

2. **Análisis económico financiero.** El análisis tomará como referencia las conclusiones arribadas los Informes Contables N.º 279/2023, N.º 281/2023 y N.º 292/2023 todos ellos Letra: TCP-GEA, en el marco de la Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022), específicamente en los aspectos económicos, financieros y poblacionales y los informes ya elaborados por los profesionales de la Universidad Nacional de Cuyo; actualizando la información considerada oportunamente, a fin de relevar la situación actual del Ente y evaluar su resultado corriente y de capital. Asimismo, se considerarán las

conclusiones y opiniones vertidas en el Informe Contable N.º 139/2024 Letra: TCP-OSPTF, emitido en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2023.

Recomendaciones: Con toda la evidencia recabada y el resultado del estudio actuarial, así como del análisis económico financiero, se brindarán las recomendaciones y/o cursos de acción, a la Legislatura, Poder Ejecutivo y a la Obra Social para la toma de decisiones, fundadas en datos objetivos, que propendan a su sustentabilidad en el largo plazo, en cuanto a la suficiencia de los aportes de los afiliados, al tipo de prestaciones que se ofrecen y/o en su caso, a la propuesta de nuevas alternativas que permitan la sustentabilidad y viabilidad de la Obra Social.

6. Detalle de las tareas a realizar

Para la realización del **estudio actuarial**, será necesario contar con información detallada, consistente, completa y de calidad. Se considerarán los datos mensuales de los períodos 2019, 2022, 2023 y los disponibles del año 2024, no incluyéndose los años 2020 y 2021 ya que no resultan representativos debido a las distorsiones que generó la pandemia por COVID-19.

En primera instancia, se deberá contar con la normativa que establece los distintos planes de cobertura si los hubiere, o con la cobertura que ofrece la obra social a sus afiliados, por género y edad. Porcentaje de aportes de los distintos afiliados, porcentaje de contribuciones por parte de los empleadores.

Para los años mencionados, en principio, los datos a ser requeridos serán los siguientes:

- Padrón de afiliados directos, grupo familiar y adicionales, por edad y género.
- Salarios de los aportantes y alícuotas de aportes y contribuciones, por género, edad y categorías.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- Tipo de prestaciones y costos asociados por edad y género, discriminados de la siguiente manera, y en la medida de lo posible, patrones de uso de las distintas prestaciones:
 - Ambulatorio: imágenes, laboratorio, consulta, prácticas, anestesia, medicamentos en ambulatorio, tratamientos auxiliares, salud mental, cirugía, vacunas, otros.
 - Internación: clínica y cirugía, maternidad, rehabilitación, psicológica y geriátrico.
 - Internación domiciliaria.
 - Prótesis.
 - Odontología.
 - Emergencias y urgencias.

Una vez obtenida la información la actuaria procederá a realizar la valuación actuarial sobre la solvencia de la Obra Social a través de un balance técnico que permitirá conocer su superávit o déficit. En función del resultado, se efectuarán apreciaciones en cuanto a la suficiencia de los aportes de los afiliados, al tipo de prestaciones que se ofrecen, la necesidad de generar reservas técnicas o nuevas alternativas de fuentes de financiamiento, que permitan la viabilidad de la Obra Social.

Para la realización del **análisis económico financiero**, se partirá de las conclusiones vertidas en el marco de la Auditoría Integral de la Obra Social, relativas a los aspectos económicos y financieros con el propósito de relevar el estado actual de las mismas, comprobando su implementación y en su caso, la

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

11

revisión o reformulación de las recomendaciones oportunamente efectuadas. Cabe destacar que, la auditoría integral antes mencionada, actualmente se encuentra en etapa de seguimiento por parte de la delegación de control de este Tribunal de Cuentas de aquellas que influyen directamente en el ejercicio del control externo.

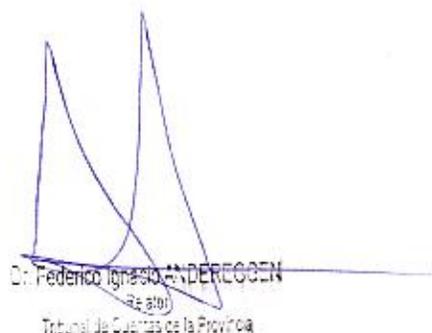
Por otra parte, como información adicional se realizará un análisis comparativo de la Obra Social de la Provincia, con otras opciones de seguros de salud privados disponibles en la Provincia, confeccionando un cuadro referido a los precios y coberturas de cada una y otro relativo a los costos que afronta cada entidad. Ello a efectos meramente descriptivos, toda vez que no resultan linealmente comparables debido a que sus propósitos, estructura, poder negociador, cantidad de afiliados, plazo y forma de pago, etc., son claramente diferentes.

7. Cronograma de acciones

El cronograma de acciones será elaborado una vez aprobado el presente plan, conforme a las "*pautas para la asignación de funciones y responsabilidades en equipos de trabajo*" receptadas en la Resolución Plenaria N.º 27/2024 y al modelo de plantilla elaborado para tales efectos por esa Secretaría Contable, disponible en la intranet. En tal sentido, se estima que el informe final será elevado dentro de los ciento veinte (120) días hábiles, con un primer informe de avance parcial, a ser presentado el 16/12/2024.



Agustín Cascarini
Licenciado en Economía (UBA)
CPCECABA Tº 12. Fº 54
GPECYFAIAS Tº 1. Fº 22



Dr. Federico Ignacio ANDEREGGEN
Reg. 601
Tribunal de Cuentas de la Provincia